



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2026 /MDSM**

San Miguel, 06 de mayo de 2026

**VISTO**, El Informe N°005-2026-GDS/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°122-2026-SGDR-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N°519/MDSM, Reglamento de Distinciones Honoríficas del Distrito de San Miguel, se indica que los reconocimientos son distinciones honoríficas de menor rango que se otorgan por la Municipalidad Distrital de San Miguel con el objetivo de reconocer de manera formal y simbólica los méritos o logros específicos de personas o instituciones que se han destacado en áreas particulares de servicio a la comunidad, constituyendo una forma de agradecer y visibilizar los esfuerzos realizados en favor del bienestar y desarrollo del distrito;

Que, en el numeral 7.2) del artículo 7° de la Ordenanza antes citada, se instituye el Reconocimiento de la Insignia Municipal, el cual constituye un distintivo simbólico que identifica un reconocimiento otorgado por el municipio en ocasiones formales o representativas;

Que, en el marco del 106° aniversario de creación política del distrito de San Miguel, la Municipalidad promueve el reconocimiento de ciudadanos cuya trayectoria constituye ejemplo de vida y aporte al desarrollo del deporte y la comunidad;

Que, el señor Antonio Enrique Ochoa Valenzuela, nacido en el año 1978, dedicó gran parte de su vida al servicio de la niñez y juventud del distrito de San Miguel, encontrando en el deporte una herramienta de transformación social y humana, mediante la cual orientó, acompañó y motivó a numerosos jóvenes a construir un mejor futuro basado en valores y principios;

Que, impulsado por su pasión por el fútbol y su profundo compromiso con la comunidad, fundó el Club Miramar Fútbol Club, institución desde la cual brindó oportunidades de formación deportiva e integral a niños y jóvenes, promoviendo espacios seguros de aprendizaje, compañerismo y superación personal, donde muchos encontraron no solo un equipo, sino también apoyo, orientación y esperanza;

Que, su permanente vocación de servicio, su fe, calidad humana y compromiso social lo convirtieron en un referente muy querido y respetado dentro de su comunidad, destacando siempre por su cercanía con los vecinos, su espíritu solidario y su incansable dedicación a favor de quienes más necesitaban una guía y una oportunidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, el legado del señor Antonio Enrique Ochoa Valenzuela perdura en cada joven al que formó, aconsejó y acompañó a lo largo de su vida, dejando una huella imborrable de esfuerzo, generosidad y amor por su comunidad, siendo recordado con gratitud y cariño por quienes tuvieron el privilegio de compartir su ejemplo de entrega y servicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - OTORGAR en grado póstumo, el reconocimiento de la **INSIGNIA MUNICIPAL** al señor **ANTONIO ENRIQUE OCHOA VALENZUELA**, como expresión de reconocimiento y gratitud por su destacada labor social y formativa, así como por su invaluable contribución al desarrollo de la juventud y de la comunidad sanmiguelina.


**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento y supervisión de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - PUBLICAR de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE